

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de *Ley* 13782

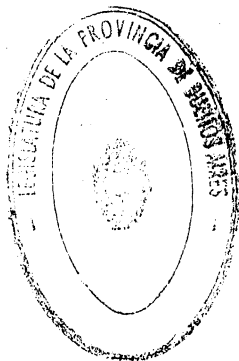
Art.º 1º Declárese Monumento Arquitectónico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos establecidos por la Ley 10.419 y modificatorias, a la Casa y Estudio Pillado, sita en la Avenida Alem y 19 de Mayo de la ciudad de Bahía Blanca identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 3a, Matrícula 77.540; Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 4a, UF 1, Matrícula 62.836/1; y Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 4a, Subparcela 2, Matrícula 62836/2.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre el año dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTA
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires